



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a siete de noviembre del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Eléctorales del Ciudadano, bajo el número TEEH-JDC-054/2018, interpuesto por María Luisa Pérez Perusquía, en su carácter de Diputada Local de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en contra del Acuerdo económico mediante el cual la Junta de Gobierno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo propone al Pleno del Congreso la integración de las primeras comisiones permanentes de estudio y dictamen, consistente en sesenta y un fojas, acompañando la siguiente documentación: **a)** Copia simple de la publicación electrónica del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, consistente en cinco fojas; **b)** Copia certificada por el Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de la constancia de asignación de Diputada por el Principio de Representación Proporcional Propietaria a nombre de María Luisa Pérez Perusquía, consistente en una foja; **c)** Copia simple de la publicación electrónica del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, consistente en diez fojas; **d)** Acuse del escrito dirigido al Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, signado por la Diputada María Luisa Pérez Perusquía, consistente en una foja; **e)** Impresión a color de captura de

pantalla de un correo electrónico con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, que tiene como asunto “Convocatoria para la Sesión de Junta de Gobierno”, consistente en una foja; **f)** Copia simple del Orden del día para la sesión del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Junta de Gobierno, consistente en una foja; **g)** Copia simple del Acuerdo Económico mediante el cual la Junta de Gobierno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, propone al Pleno del Congreso la integración de las primeras comisiones permanentes de estudio y dictamen, consistente en catorce fojas; **h)** Ejemplar del periódico el “Independiente de Hidalgo” de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, consistente en una pieza.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción IV y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.** - Con el presente acuerdo, escrito de demanda que contiene el medio de impugnación y anexos, fórmese expediente por duplicado y anótese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos Par.

**SEGUNDO.** - Radíquese el presente asunto, en esta ponencia.

**TERCERO.** - Se tienen por presentada María Luisa Pérez Perrusquía, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Primer piso de la Torre Legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicado en Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca, km. 84.5, Colonia Carlos

Rovirosa, C.P. 42082, de esta ciudad y autorizando para tal efecto a Carlos García Contreras y/o Jorge Arturo Juárez Ponce.

**CUARTO.-** Toda vez que el medio de impugnación fue interpuesto directamente por la recurrente en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, lo procedente es: enviar el escrito original de cuenta así como sus anexos a las autoridades señaladas como responsables: **Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y a los Integrantes de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su carácter de representantes de dicho Congreso, ello en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo;** para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído realicen de manera conjunta o individual el procedimiento establecido en el artículo 362 y **remitan** a esta autoridad jurisdiccional, las constancias referidas en el numeral 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Se le informa a las autoridades responsables que el original del expediente **TEEH-JDC-054/2018**, deberá ser devuelto de manera integra a este Tribunal Electoral.

**QUINTO.** - Gírese atentos oficios a las autoridades señaladas como responsables para los efectos señalados en el punto que antecede.

**SEXTO.** - Notifíquese como en derecho corresponde.

**SÉPTIMO.** - Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

